



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA LA DELICIA-EQUINOCCI

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000230

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Lubricantes		6.000,00-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530255	Combustibles	6.000,00	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530505	Vehículos (Arrendamiento)		55.867,70-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530201	Transporte de Personal	26.860,00	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	29.007,70	
TOTAL					61.867,70	61.867,70-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO MEMO DE AUTORIZACION Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0082-M

EXPEDIENTE No 0400000157

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA ESCOBAR	NORMA ESCOBAR	ELIZABETH ESCOBAR
FECHA:	15.03.2023	15.03.2023	15.03-2023



**Municipio
de Quito**

*Elly, para tramite respectivo
según normativa vigente.*

14-03-2023

AUTORIZADO

DAF: Ing. Jimena Angulo

Proceder conforme normativa

MARIA

JOSE TAPIA

ARREAGA

Firmado
digitalmente por
MARIA JOSE TAPIA
ARREAGA
Fecha: 2023.03.14
08:16:22 -05'00'

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0082-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

PARA: Srta. Abg. María José Tapia Arreaga
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Autorización de Traspaso Presupuestario del proyecto Gastos
Administrativos

De mi consideración:

Mediante el presente, solicito su autorización para el Traspaso Presupuestario dentro del proyecto Gastos Administrativos; el mismo que no tiene afectación a las actividades del POA 2023.

Para este efecto sírvase encontrar adjunto el INFORME UNIDAD REQUIRIENTE AZLD-DAF-UA-002.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Ariana Magaly Cedeño Valderrama
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / JEFE ADMINISTRATIVO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexos:

- INFORME TECNICO 2023 002 13-03-2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Jimena del Rocio Angulo Zamora
Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

Sra. Tlga. Norma Elizabeth Escobar Aguilar
Jefa Zonal Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Arreaga
2023-03-14



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0082-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
**ARIANA MAGALY
CEDENO VALDERRAMA**



A. INFORME UNIDAD REQUIRIENTE AZLD-DAF-UA-002

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Nombre de la unidad:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA – UNIDAD ADMINISTRATIVA

2. Naturaleza del Traspaso de Créditos:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Código de Finanzas Públicas Artículo 107 – Presupuesto Prorrogado – Artículo 178 y Artículo 179.- Infracciones.
- Reglamento al Código de Finanzas Públicas Artículo No 83
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto Prorrogado 2023, informado mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera.

4. ANTECEDENTES

Con Acuerdo No. 0083 (29-12-2022) el Ministerio de Economía y Finanzas, emite los nuevos ítems presupuestarios, entre otros el del consumo de combustibles; Revisada la cédula presupuestaria con corte al 09-03-2023, se evidencia que el presupuesto de combustible se encuentra en la partida presupuestaria Nro. 530803 denominada "Lubricantes".

Con fecha 30 de diciembre del 2022, se firmó el contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA PARA EL AÑO 2023 AZLD, por el periodo de 6 meses, evidenciando así el déficit presupuestario dentro de la partida presupuestaria 530201 denominada Transporte de Personal.

Con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario dentro de la partida 530208, denominada

Servicio de Seguridad y Vigilancia, y al ser esta una necesidad institucional, anualmente esta Administración contrata 13 puntos de 24 horas permanentes, de lunes a domingo, con arma; y, un punto de 12 horas de lunes a domingo diurno, con arma; no obstante, los valores unitarios del servicio en catálogo electrónico son superiores a los que se venían contratando mediante Subasta Inversa Electrónica, por lo que la contratación para el presente período fiscal fue de 6 meses, teniendo un déficit presupuesto para el presente año fiscal.

5. SUSTENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227, “La administración pública constituye un servicio de la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Art. 238, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 288, “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Art. 256, “Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP)

SECCION III - APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año

anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – MDMQ

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002-O, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado”.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

6. JUSTIFICACIÓN TRASPASO

- Con Acuerdo No. 0083 (29-12-2022) el Ministerio de Economía y Finanzas, emite los nuevos ítems presupuestarios, entre otros el del consumo de combustibles; Revisada la cédula presupuestaria con corte al 09-03-2023, se evidencia que el presupuesto de combustible se encuentra en la partida presupuestaria Nro. 530803 denominada "Lubricantes".

En tal virtud y una vez verificado que en el presupuesto anual del año 2023 la Administración Zonal no dispone de la partida presupuestaria 530255 denominada “Combustibles” que es la partida presupuestaria requerida para cubrir la necesidad de Contratación del Servicio de provisión de combustible para el año 2023 del parque automotor de la Administración Zonal la Delicia y con el propósito de dar cumplimiento a este requerimiento, es necesario ejecutar un traspaso presupuestario del proyecto Gastos Administrativos, a la partida presupuestaria antes indicada

- Con fecha 30 de diciembre del 2022, se firmó el contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LA DELICIA PARA EL AÑO 2023 AZLD, por el periodo de 6 meses, evidenciando así el déficit presupuestario dentro de la partida presupuestaria 530201 denominada Transporte de Personal

Considerando que una de las competencias de la Unidad Administrativa es ejecutar los procedimientos establecidos para la dotación de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de las actividades de las Unidades de la Administración Zonal la Delicia, y con el fin de cubrir el déficit presupuestario dentro de la partida 530201,

denominada Transporte de Personal, es necesario ejecutar un traspaso presupuestario del proyecto Gastos Administrativos, a la partida presupuestaria antes indicada

- Con la finalidad de cubrir el déficit presupuestario dentro de la partida 530208, denominada Servicio de Seguridad y Vigilancia, y al ser esta una necesidad institucional, anualmente esta Administración contrata 13 puntos de 24 horas permanentes, de lunes a domingo, con arma; y, un punto de 12 horas de lunes a domingo diurno, con arma; no obstante, los valores unitarios del servicio en catálogo electrónico son superiores a los que se venían contratando mediante Subasta Inversa Electrónica, por lo que la contratación para el presente período fiscal fue de 6 meses, teniendo un déficit presupuesto para el presente año fiscal.

Considerando que el servicio de seguridad y vigilancia constituye una necesidad fundamental para el normal funcionamiento de esta Administración Zonal; y, poder realizar el proceso de contratación del servicio para las instalaciones de la Administración Zonal la Delicia y las Casas Somos es necesario ejecutar un traspaso presupuestario del proyecto Gastos Administrativos, a la partida presupuestaria antes indicada

7.- JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La estructura programática del POA 2023, a nivel de meta/producto/obra y/o actividad no será modificada, los cambios se realizarán a nivel de partida presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	DETALLE PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EJECUTAR EL 100% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS-AZLD	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica	002	Lubricantes	530803	\$6.000,00	\$6.000,00	\$6.000,00	\$0,00	\$0,00
				Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos	002	Combustibles	530255	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.000,00	\$6.000,00
				Dotación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	002	Vehículos (Arrendamiento)	530505	\$122.867,70	\$55.867,70	\$55.867,70	\$0,00	\$0,00
				Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos	002	Transporte de Personal	530201	\$28.340,00	\$740,00	\$0,00	\$26.860,00	\$27.600,00
				Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos	002	Servicio de Seguridad y Vigilancia	530208	\$499.761,18	\$207.980,28	\$0,00	\$29.007,70	\$236.987,98



8.- JUSTIFICACION FINANCIERA

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla N.- de TRASPASOS DE CREDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico Territorial Autonomías y Descentralizados (COOTAD).

Ademes los traspasos referidos en la Tabla N.- 02 cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Publico

Tabla N.- 02 Matriz Financiero

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICION PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUC
ZD07F070	A101	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530803/1FA101	6.000,00	0,00	6.000,00
ZD07F070	A101	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530255/1FA101	0,00	6.000,00	0,00
ZD07F070	A101	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530505/1FA101	55.867,70	0,00	55.867,70
ZD07F070	A101	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530201/1FA101	740,00	26.860,00	0,00
ZD07F070	A101	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530208/1FA101	207.980,28	29.007,70	0,00

9.- APROBACION

En virtud que, los requerimientos de traspasos de crédito de Proyectos Gastos Administrativos solicitados por el Área Administrativa de esta Dependencia, no afectan a la estructura programática del POA 2023, y guardan concordancia con los objetivos institucionales, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en el informe.



MARIA JOSE TAPIA ARREAGA

f)

Abg. María José Tapia Arreaga

ADMINISTRADORA ZONAL



**Municipio
de Quito**

Administración Zonal

LA DELICIA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ariana Cedeño	Jefa Zonal Administrativa	 Firmado electrónicamente por: ARIANA MAGALY CEDENO VALDEERRAMA
Revisado por:	Jimena Angulo	Directora Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: JIMENA DEL ROCIO ANGULO ZAMORA